



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/008288-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, relativa a diversas cuestiones en relación al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes en el marco de la Comisión de Agricultura y Ganadería y en el Pleno como consecuencia de la sustanciación de las siguientes proposiciones no de ley: PNL 455, PNL 674, PNL 823, PNL 988, PNL 1003, PNL 1035, PNL 1155, PNL 465, PNL 783 y PNL 1189, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 379, de 28 de febrero 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007623, PE/007918, PE/008129, PE/008168, PE/008180, PE/008197, PE/008288, PE/008347 a PE/008351, PE/008366, PE/008386, PE/008387, PE/008425, PE/008427, PE/008430, PE/008435, PE/008437, PE/008501 a PE/008506, PE/008563, PE/008580, PE/008591, PE/008592, PE/008604, PE/008605, PE/008632, PE/008633, PE/008636, PE/008648, PE/008660, PE/008692, PE/008697, PE/008718, PE/008724, PE/008729, PE/008732, PE/008736, PE/008761, PE/008762, PE/008784, PE/008793, PE/008803, PE/008811, PE/008817, PE/008821, PE/008838, PE/008853, PE/008856, PE/008857, PE/008862, PE/008866, PE/008870, PE/008871, PE/008873, PE/008874, PE/008878, PE/008887, PE/008907, PE/008911, PE/008956, PE/008957, PE/008962, PE/008967 a PE/008969, PE/008971, PE/008986 y PE/008993 a PE/009027, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0908288, formulada por los Procuradores D.ª Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, referida a “*diversas cuestiones en relación al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes en el marco de la Comisión de Agricultura y Ganadería y en el Pleno como consecuencia de la sustanciación de las siguientes proposiciones no de ley: PNL 455, PNL 674, PNL 823, PNL 988, PNL 1003, PNL 1035, PNL 1155, PNL 465, PNL 783 y PNL 1189*”.

Recabada información de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería y Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con las



cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- ANEXO II: Consejería de Agricultura y Ganadería
- ANEXO II: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Valladolid, 24 de mayo de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.

## ANEXO I

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

#### **P.E./0908288**

La Resolución aprobada por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley número 0900674, insta a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Reforzar los planes y estrategias sanitarias específicas para la fauna silvestre en sus interacciones con la ganadería extensiva, en aquellos detalles que la Consejería de Agricultura y Ganadería detecte en cada momento.*
- 2. Mejorar la coordinación entre la Administración Pública, los ganaderos y sus representantes para incrementar la eficiencia en materia de Sanidad Animal en aquellos aspectos que la Consejería de Agricultura y Ganadería detecte en cada momento”*

En cumplimiento de esta Resolución, las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se centran básicamente, en ejecución del Plan de Vigilancia Sanitaria Permanente de la Fauna Silvestre, en colaborar en la vigilancia sanitaria de la fauna silvestre coordinando sus actuaciones con las llevada a cabo por la Consejería de Agricultura y Ganadería a través del intercambio continuo de información y de la celebración de reuniones, con atención especial a aquellas comarcas con mayor interacción entre fauna silvestre y ganadería.



## ANEXO II

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### **P.E./0908288**

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En relación con el grado de cumplimiento de la resolución de la PNL/000674 que fue aprobada en la Comisión de Agricultura y Ganadería que se celebró el 28 de febrero de 2017, relativa al reforzamiento de los planes y estrategias sanitarias para la fauna silvestre en sus interacciones con la ganadería extensiva, así como a la mejora de la coordinación entre la Administración Pública, los ganaderos y sus representantes para incrementar la eficiencia en materia de Sanidad Animal, pongo en su conocimiento que la Consejería de Agricultura y Ganadería, ejecuta sistemáticamente un Plan de Vigilancia en Fauna Silvestre desde el año 2004, pionero en toda España, que supone el muestreo de especies de fauna silvestre de forma homogénea y reglada con el fin de realizar un seguimiento de las enfermedades compartidas entre la fauna silvestre y la cabaña ganadera, y la toma de decisiones en el caso de establecer una relación epidemiológica si se demostrara que la fauna silvestre y la doméstica compartan enfermedades.

Adicionalmente, a nivel nacional se ha establecido un grupo de trabajo específico para elaborar una estrategia nacional de investigación de tuberculosis en especies silvestres. Del trabajo llevado a cabo por este grupo específico, en el que ha participado muy activamente técnicos de esta Consejería, ha emanado un documento denominado PATUBES (Plan de Acción de Tuberculosis en Especies Silvestres) que ha sido enviado a la Comisión de la Unión Europea e incorporado al Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis Bovina aprobado para España en 2017 y en 2018.

A mayores en el 2017, se ha trabajado muy intensamente en el ámbito silvestre, realizando trabajos tanto de publicación internacional y reconocimiento científico de la investigación de tuberculosis bovina en la fauna silvestre de Castilla y León, como de divulgación de las medidas de bioseguridad que minimicen el contagio de enfermedades fauna silvestre-ganado bovino. También se han llevado a cabo labores de colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Instituto de recursos cinegéticos (adscrito al CSIC) para la investigación profunda y poder evaluar y establecer medidas de mejora en relación a la interacción fauna silvestre-doméstica en la Sierra de Gredos (Ávila). Asimismo se ha publicado una Orden de ayudas para subvencionar inversiones de creación, mejora o ampliación, a pequeña escala, de infraestructuras en pastos de montaña con el objetivo de alcanzar unos niveles de seguridad sanitaria suficientes para la cabaña ganadera y para los habitantes de poblaciones de las zonas rurales de la región.

En cuanto a la coordinación entre la Consejería de Agricultura y Ganadería con las OPAs y los ganaderos, se ha desarrollado a través de distintos órganos y/o mesas informativas como son el Consejo Regional Agrario, reuniones periódicas desde este centro directivo con las OPAs en las que se tratan en exclusiva los temas sanitario y a través de las comisiones locales de saneamiento que se constituyen en las zonas más conflictivas y que vienen reguladas en la Orden AYG/162/2004.



En relación con las actuaciones realizadas por esta Consejería en cumplimiento de la resolución de la PNL/000823, que fue aprobada en la Comisión de Agricultura y Ganadería que se celebró el 28 de marzo de 2017, relativa a la puesta en marcha del Plan Estratégico de Agricultura Ecológica de Castilla y León (2016-2020), se han implementado las medidas siguientes:

- a) En el sector productor ecológico, con el objetivo de desarrollar medios de producción vegetal y animal para la producción ecológica:
  - Se ha implementado una Red de fincas colaboradoras con el objetivo de realizar estudios y evaluar los factores que influyen en el sistema de producción de las distintas comarcas de Castilla y León, así como asesorar a aquellos productores que desean convertir sus explotaciones convencionales a fincas ecológicas y/o mejorar la gestión de las mismas.
  - Se han convocado ayudas para la realización de actividades de información y difusión de las características del sistema de producción ecológico para el año 2018 en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. El objetivo de la ayuda es la información y sensibilización sobre el sistema productivo ecológico, así como el intercambio de la información y experiencias entre los productores.
  - En el ámbito formativo en colaboración con la Sociedad Española de Agricultura Ecológica, se han celebrado jornadas técnicas sobre las innovaciones agroecológicas en cultivos extensivos y legumbres. Asimismo, se ha publicado una “Guía básica sobre el Sistema Productivo Ecológico”. En el marco de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, se está llevando a cabo un plan para la formación de los técnicos de la Consejería y desde el Centro Integrado de Formación Profesional de “Almázcara” en León, se imparte la formación para la obtención del certificado de profesionalidad en agricultura ecológica. Por otro lado, en el Centro Integrado de Formación Profesional “Palencia”, se imparte el ciclo de grado medio de producción agroecológica y se ha realizado un curso de formación no reglada de huertos ecológicos.
- b) En el sector productor ecológico, con el objetivo de fomentar el desarrollo de las producciones agrícolas y ganaderas ecológicas, se han realizado las siguientes acciones:
  - Se ha incentivado la instalación de jóvenes agricultores y ganaderos ecológicos como motor de desarrollo económico rural a través de la “Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores” en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que se publican anualmente. En el 2016 se concedieron 10 primeras instalaciones en producción ecológica por importe de 449.211,71 euros.
  - Se ha apoyado la inversión en explotaciones ecológicas a través de las ayudas de “Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias”, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que se publican anualmente. En el 2016 se concedieron 10 planes de mejora a explotaciones de agricultura ecológica por importe de 228.589,18 euros.



- Se ha convocado la ayuda para la adopción de prácticas y métodos de Agricultura Ecológica y la ayuda para el mantenimiento de prácticas y métodos de Agricultura Ecológica, compensando la disminución de la producción a los productores que quieran trabajar sus fincas con este sistema de producción, habiéndose pagado a estos agricultores durante los años 2016 y 2017, un importe total de 6.645.617 euros.
  - Se ha convocado una ayuda para aquellos productores que participan por primera vez en regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, subvencionando los costes ocasionados por la inscripción, la cuota anual de participación así como el coste de los controles necesarios (inspección de campo, control documental y analítica).
- c) En el sector transformador ecológico, con el objetivo de fomentar la implantación de empresas agroindustriales en el sector ecológico y adaptación de las existentes, se han incentivado las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, mediante la convocatoria de las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León en materia de inversión productiva incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Esta convocatoria estaba dotada con 25 millones de euros.
- d) En el sector área de mercados de productos ecológicos, con el objetivo de establecer mercados estables de productos ecológicos en ciudades y municipios que permitan la venta de sus productos de una manera continuada a los productores del entorno y promover su consumo, se ha convocado una ayuda específica para la creación de una red estable de mercados locales para la venta de productos ecológicos y la realización de actividades de promoción de los mismos. El presupuesto de la convocatoria para el año 2018 asciende a 428.571 euros.
- e) En relación a la I+D+i del sector de producción ecológica, y a través de la convocatoria de ayudas para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas y de ayudas para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnología, se ha aprobado la creación y el funcionamiento de un “Grupo Operativo para el control de adventicias en el cultivo de legumbres ecológicas en Castilla y León” subvencionado con 13.440 € como ayudas preparatoria del Grupo y están pendiente la presentación del proyecto de investigación para la concesión de la ayuda al proyecto piloto.
- f) En cuanto a la transparencia, dentro del portal de Agricultura Ecológica, en la página del ITACyL ([www.itacyl.es](http://www.itacyl.es)) se encuentra de forma actualizada mensualmente, el registro de operadores certificados de Castilla y León con los datos correspondientes a su alcance de certificación, así como las fechas de la última visita de control. En la misma página web, y junto con toda la información relativa a la legislación y estadísticas relacionadas con la Producción Ecológica, se encuentran los datos de contacto de los Organismos de Control autorizados en Castilla y León para llevar a cabo las tareas de control.



- g) En relación a la promoción e información, mediante la realización de campañas institucionales de promoción y de publicidad de los alimentos y producciones ecológicas, se han llevado a cabo inserciones de reportajes publicitarios en medios de comunicación en el marco de la campaña de publicidad a nivel regional para la promoción de los productos agroalimentarios de calidad de Castilla y León.

Además, con el objetivo de acercar a productores y consumidores entre sí, promoviendo la organización de actividades e iniciativas tendentes a promover la información y el consumo de los productos alimentarios ecológicos, se ha apoyado a los productores para su participación en las principales ferias agroalimentarias de carácter nacional: Feria Alimentaria de Barcelona, Salón del Gourmet en Madrid y Feria Fruit Attraction en Madrid.

En cuanto a la resolución de la PNL/000988, que fue aprobada en la Comisión de Agricultura y Ganadería que se celebró el 25 de abril de 2017, relativa a la elaboración y difusión por parte de la Junta de Castilla y León, de una campaña publicitaria contra el abandono de animales de compañía sobre la cría indiscriminada, venta entre particulares, venta de perros potencialmente peligrosos y la exhibición de animales en los escaparates, así como instar al Gobierno de la Nación para promover una Ley marco de protección animal, le informo que desde octubre de 2015, fecha en la que se firmó el Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha coordinado una mesa integrada por todos los sectores implicados en la protección de los animales de compañía (colegios profesionales veterinarios, asociaciones protectoras, asociaciones de criadores, autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.) con el objeto de elaborar un plan de actuaciones para promover la tenencia responsable de los perros y gatos y las buenas prácticas en su comercio.

En el marco de este Plan, se está trabajando en varias líneas, entre las que destacan: la recopilación de información que incluye acciones relacionadas con la identificación de animales de compañía, la elaboración de Guías de buenas prácticas y creación de un Sello de Calidad de tenencia responsable de animales de compañía, la elaboración y difusión de material educativo sobre protección de animales de compañía y diversas actuaciones para favorecer la comunicación entre los sectores implicados.

Desde la Consejería de Agricultura y Ganadería hemos colaborado activamente en esta materia con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Fruto de este trabajo se ha elaborado una campaña para la promoción de la protección y el bienestar de los animales de compañía que va a permitir avanzar tanto en la concienciación de la sociedad sobre la responsabilidad y el compromiso en su cuidado, como en la ordenación del sector. Esta campaña incluye una guía para la tenencia responsable de animales de compañía y otra de buenas prácticas en establecimientos de cría y venta de perros y gatos.

Este Plan de Actuaciones para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía se ha presentado el pasado 12 de abril. Adicionalmente, desde la Consejería de Agricultura y Ganadería se pondrá en marcha próximamente una campaña para evitar el abandono de animales de compañía y fomentar su tenencia responsable.





Asimismo, le informo que el 11 de mayo de 2017, por parte del Consejero de la Presidencia, se dio traslado de la resolución de la proposición no de ley de referencia, tanto a la Excm. Sra. Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, como a la Excm. Sra. Vicepresidenta, Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, cuyo punto segundo le instaba a promover una Ley Marco de protección animal.

En cuanto al grado de cumplimiento de la resolución de la PNL /0001003, que fue aprobada en la Comisión de Agricultura y Ganadería, que se celebró el 14 de septiembre de 2017, relativa a en el marco del Diálogo Social, afrontar un estudio de impacto de las mujeres en la agricultura y ganadería y en la sociedad rural, así como la elaboración de estadísticas agropecuarias y relacionadas con el medio rural desagregadas por sexo, pongo en su conocimiento que la Consejería de Agricultura y Ganadería participa en el Diálogo Social a través de la Fundación Anclaje en cuyo marco se desenvuelve el Observatorio Industrial del Sector Agroalimentario de Castilla y León.

Forman parte del Observatorio, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, la Federación Agroalimentaria de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León y la Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras de Castilla y León, tal y como se dispone en los sucesivos Acuerdos Marco para la competitividad y la innovación industrial de Castilla y León. El III Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial 2014-2020, vigente en la actualidad, prevé que los agentes económicos y sociales continúen con el desarrollo de los trabajos, análisis y estudios en materia de prospección industrial y sectorial.

Entre las Directrices para la promoción de la mujer en los sectores agrario y agroindustrial de la Comunidad de Castilla y León aprobadas por Acuerdo 49/2016, de 25 de agosto, se encuentra el mandato de incorporar la perspectiva de género a los estudios sobre prospección agroindustrial que se realicen en el seno del citado Observatorio.

De esta forma, en el Acuerdo de 26 de octubre de 2017, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de una subvención a las organizaciones integradas en la Fundación Anclaje, se dispone que es de especial interés que los estudios que se realicen se traten desde una perspectiva de género, analizando las diferencias que puedan existir en los sectores agroalimentarios objeto de estudio entre mujeres y hombres. De forma que, se establece como una condición de la concesión de la ayuda, que los trabajos y estudios sean tratados desde una perspectiva de género de manera que permitan conocer las diferencias entre mujeres y hombres que puedan existir en el sector agroalimentario objeto de estudio.

La desagregación de los datos por sexos está implementada en la gestión de las ayudas y registros competencia de la Consejería de Agricultura y Ganadería que lo permiten.

En cuanto a la actuaciones realizadas en cumplimiento de la resolución de la PNL/0001035, que fue aprobada en la Comisión de Agricultura y Ganadería que se celebró el 31 de octubre de 2017, relativa a extender la firma de los Convenios específicos de colaboración con las Entidades locales u otras corporaciones a otras Entidades Locales, para la cesión temporal de uso de las tierras sobrantes, facilitando



la incorporación de los jóvenes y las mujeres al sector agrario, he de comunicarle que en el año 2016, la Consejería de Agricultura y Ganadería inició un proceso de cesión de uso de las tierras sobrantes resultantes de procesos de concentración parcelaria a entidades locales. La cesión se articula a través de la firma del correspondiente convenio de colaboración.

De forma idéntica en todos ellos, en los convenios suscritos se prevé que la cesión de uso de las fincas que la Consejería hace a la entidad local se realiza con el objeto prioritario de destinarlas al cultivo con el fin de ponerlas en valor.

La entidad local podrá cumplir este fin por si o mediante la cesión a potenciales cultivadores. El convenio establece los criterios de selección de dichos cultivadores. De los cinco criterios de prelación que se establecen, el primer lugar es el de los jóvenes agricultores y el segundo, el de las mujeres titulares de explotaciones agrarias o que pasen a serlo, en ambos casos, residentes en el municipio o municipios afectados por el proceso de concentración parcelaria o limítrofes.

La relación de convenios firmados se encuentra a su disposición en la página web de las Directrices para la promoción de la mujer en los sectores agrario y agroindustrial.

En cuanto al grado de cumplimiento de la resolución de la PNL/0001155, que fue aprobada en la Comisión de Agricultura y Ganadería que se celebró el 14 de noviembre de 2017, relativa a los mecanismos establecidos para corregir el libro genealógico, he de informarle lo siguiente:

La modificación del libro genealógico debe ser acordada y propuesta a esta Consejería por la Asociación o asociaciones que tienen asignada la llevanza del libro genealógico y además, debe estar avalada por un centro especializado en mejora genética que garantice técnicamente los criterios adoptados de modificación.

El mecanismo para poder proceder a la modificación de las reglamentaciones de los libros genealógicos es conocido por las asociaciones de razas autóctonas reconocidas en Castilla y León que tienen una constante comunicación con esta Consejería. Además anualmente se convoca una reunión con los representantes de las asociaciones para la revisión de los Programas de conservación y de las memorias anuales.

En el caso de la raza equina Hispano-Bretón, y a pesar de que las modificaciones deben ser propuestas por las asociaciones, en la reunión del 14 de marzo de 2018 que esta Consejería mantuvo con los representantes de las asociaciones, se propuso por parte de este centro directivo que los representantes de las asociaciones remitieran las modificaciones que desearan realizar para analizarlas y con las aportaciones de las tres asociaciones elaborar un borrador de reglamentación que posteriormente se les remitirá y se analizará con los representantes de estas asociaciones para poder proceder a su publicación. A fecha actual, no se han presentado las aportaciones.

En cuanto al cumplimiento de la Resolución de la PNL/000465, que fue aprobada en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, que se celebró el día 16 de marzo de 2016, relativa a llevar a efecto el contenido íntegro del documento unánimemente suscrito por los miembros de la Mesa de Vacuno de Leche de Castilla y León, el 29 de febrero de 2016, pongo en su conocimiento que el pasado 13 de marzo de 2018, la Consejera de Agricultura y Ganadería intervino en la Comisión de Agricultura y Ganadería de las





Cortes de Castilla y León, exponiendo las acciones puestas en marcha y repasando de manera explícita las 31 medidas que ya se han puesto en marcha en el ámbito de la Plataforma de Competitividad productiva del sector vacuno de leche por parte de esta Consejería junto con los agentes del sector. Con este modelo de intervención integral en el que se vincula al sector productor con el de la transformación y el de la distribución, se ha pretendido la colaboración y los compromisos de todos los agentes de la cadena de valor para poder alcanzar el equilibrio entre ellos.

En relación con la Resolución de la PNL/000783, que fue aprobada en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, celebrado el día 21 de septiembre de 2016, relativa a realizar actuaciones en relación con el cultivo de la remolacha en la Comunidad, le manifiesto que la Junta de Castilla y León en todo momento ha procurado una transición ordenada del sector remolachero al fin de las cuotas. Por ese motivo se consiguió el consenso entre el sector productor y el transformador mediante el establecimiento de acuerdos que establecen un sistema de precios y de ayudas públicas para la remolacha azucarera, que garantiza un importe mínimo hasta el año 2020, que hasta la fecha, no solo ha consolidado la superficie de siembra, sino que se ha incrementado en la última campaña respecto a las anteriores.

A todo ello se debe añadir el esfuerzo de la Administración, que ha supuesto alcanzar un nivel de ayudas públicas superior a cualquiera de los periodos de programación anteriores, en el que cabe destacar la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, que ha supuesto un incremento del importe de la medida de agroambiente y clima de cultivos industriales sostenibles, sustentada en la inclusión en la rotación del cultivo de remolacha azucarera, de un porcentaje superior al 21 %, al pasar de 350 euros/hectárea, inicialmente previstos a 425 euros/hectárea de forma general.

Asimismo, vigente desde el año 2017, se debe unir un documento de consenso con todos los actores implicados en el sector, que incluye además del sector productor y del transformador, a toda la cadena hasta el consumidor final, con una serie de medidas establecidas para el mantenimiento del sector que ha contado con la coordinación de la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, todo ello con el objeto de dinamizar el cultivo y la producción de azúcar.

Por otro lado, el impulso de las acciones de promoción del cultivo de remolacha azucarera y de asesoramiento al agricultor se han llevado a cabo desde dos ámbitos diferentes, por un lado se establecieron las medidas de agroambiente y clima y, por otra, la puesta en marcha del servicio de asesoramiento de las explotaciones agrarias, forestales y PYMES del medio rural.

La primera de ellas, además de establecer la rotación como eje en la sostenibilidad del cultivo, incide en la divulgación y participación de los agricultores en jornadas sobre técnicas de cultivo innovadoras orientadas a la mejora del medio ambiente, como son la aplicación de fuentes energéticas alternativas en las instalaciones de riego, la sensibilización sobre el uso eficiente de fertilizantes y fitosanitarios, el empleo eficaz del agua de riego o incluso en la utilización de diversas técnicas de cultivo destinadas al incremento de las producciones, como el empleo de las variedades mejor adaptadas a cada tipo de suelo o las fechas más indicadas de siembra y recolección, si bien estas actuaciones se han establecido de forma general, sin particularizar.



Como complemento a la anterior, se ha puesto en marcha la medida de asesoramiento a las explotaciones agrarias. En este caso, el asesoramiento se efectúa de forma personalizada. Para ello requiere un análisis preliminar de la explotación, un desarrollo de las medidas de actuación acordes a este análisis previo y la indicación del objetivo medioambiental que persigue cada una de las actuaciones propuestas. De forma que se indicará la rotación, las labores, la fórmula de abonado, los tratamientos fitosanitarios, las dosis de riego,..., más racionales y eficientes, así como el momento más adecuado para efectuarlas y todo ello personalizadas en función de la ubicación y necesidades de cada una de las explotaciones. En esta medida, como en todas las medidas de desarrollo rural, se han establecido criterios de selección para el acceso a ella, dentro de estos se incluye uno relativo a la producción de los denominados subsectores estratégicos, la remolacha azucarera, como no puede ser de otra manera, es uno de ellos, de la misma forma otro de los criterios de selección tiene en cuenta la suscripción de la medida de agroambiente y clima indicada en el párrafo anterior, por tanto un cultivador de remolacha con una probabilidad muy alta, si así lo desea, será usuario de este servicio.

Todas estas actuaciones están dirigidas a promocionar el cultivo, con el objetivo de hacerlo más sostenible y rentable, ya que al apoyo económico que suponen, ayudan a los agricultores a adquirir un mayor conocimiento ambiental que sin duda servirán de ejemplo para el resto de cultivos de su explotación.

Asimismo, por parte del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), se ha puesto en marcha un proyecto cofinanciado por la Medida 16.2 del Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014-2020), en colaboración con las dos principales entidades transformadoras de azúcar en Castilla y León y sus socios agricultores, que lleva por título "Balance de carbono en remolacha azucarera y otros cultivos de regadío en Castilla y León".

El objetivo de este proyecto es poner en práctica diferentes estrategias que mejoren las prácticas y los procesos de producción de los cultivos de regadío en Castilla y León, con un mayor aprovechamiento de los recursos del medio. Esto permitirá aumentar la competitividad del sector agroindustrial de la Comunidad mediante la convergencia de tres sectores estratégicos: el energético, el agrícola y el industrial.

En cuanto a la potenciación de concentración parcelaria en las zonas de regadío de la región, como es sabido, para poder llevar a cabo un proceso de concentración parcelaria es preciso que se cuente con el apoyo favorable de una buena parte de los propietarios de la zona a concentrar, ya que de lo contrario se considera que es inviable llevarlo a cabo.

Así, esta concentración se ha realizado en muchas zonas de regadío como Adaja en Ávila, Páramos en León, algunas partes del Pisuerga en Palencia, partes del Canal del Riaza en Burgos y Valladolid, etc.

En la actualidad, la propia Ley Agraria de Castilla y León establece en su artículo 37 la obligatoriedad, salvo en casos muy excepcionales, de la realización de la concentración parcelaria en aquellas zonas en las que vaya a realizarse una modernización o una transformación de regadío. Así se está actuando ya, de manera que en aquellas zonas en las que se pretenden realizar estas inversiones de regadío,



se impulsa el proceso de concentración parcelaria necesariamente (La Armuña en Salamanca, Carrión-Saldaña-Villamoronta, Santoyo o Bajo Carrión en Palencia, Zona regable del Órbigo: Canal Alto de Villadangos o Presa de la Tierra, Llamas de la Ribera o Margen izquierda del Porma en León etc.).

Los criterios que se siguen para la ejecución de los procesos de concentración parcelaria en las zonas de regadío están basados en favorecer esta actividad, de manera que se procura realizar una concentración lo más amplia posible, que tiene como referencia las explotaciones agrícolas de la zona. Así, siempre con el respeto a la voluntad de los propietarios y a los criterios técnicos básicos de la concentración en lo que se refiere a las clases de terrenos y a la ubicación de las fincas que aporta cada propietario, se hace la consideración de concentrar por explotación, tratando de racionalizar las fincas de reemplazo de cada agricultor que labra las tierras, procurando concentrar sus propiedades, junto con las de sus familiares y otros renteros, de manera que junte superficies de terreno adecuados para mejorar la competitividad de su explotación. De esta manera el amueblamiento con los sistemas de riego se puede realizar con menos coste y de una manera más adecuada, los costes de producción se reducen por el mejor aprovechamiento de la dimensión de la maquinaria a emplear, y se optimiza el empleo de todos los medios necesarios.

De entre las actuaciones que se realizan en las zonas de concentración parcelaria, además de la reorganización de la propiedad y la ordenación de los terrenos rústicos, está la ejecución de obras de infraestructura rural, entre las que tiene un papel preponderante la ejecución de los caminos agrícolas. Estas redes de caminos se diseñan completamente nuevas para adaptarse a las necesidades planteadas por el proceso de concentración, de manera que dan salida a todas las fincas de reemplazo resultantes del proceso. En el diseño de los caminos se tiene en cuenta el uso principal en la zona, distinguiendo si se trata de secano o regadío, lo que se tiene en cuenta al calcular los caminos, ante la diferente situación de intensidad de tráfico, tonelaje y velocidad que en los diferentes usos se produce. Así, cuando se trata de regadíos las características técnicas de los caminos que se proyectan son diferentes, acordes con su uso, más anchura y más espesor de firme.

En la planificación de las infraestructuras agrarias previstas para este periodo, adquieren una importancia esencial las obras de infraestructura rural (caminos y desagües), que son prioritarias en zonas de regadío, donde necesariamente, como se ha indicado, tiene que hacerse el proceso de concentración parcelaria. Por ello, en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 se incluyen, entre las actuaciones de infraestructuras agrarias, las de ejecución de infraestructuras rurales en zonas de concentración parcelaria en 160.000 hectáreas, a las que se destinan 110 millones de euros.

Por tanto, de conformidad con los anteriormente expuesto, se están potenciando y se seguirán potenciando los procesos de concentración parcelaria, siendo obligatorios en las zonas de actuación de regadío, y se ejecutarán las infraestructuras viarias rurales que den servicio a las nuevas fincas de reemplazo resultantes del proceso de concentración parcelaria, con diseños acordes al uso que en cada zona vaya a producirse.

En cuanto al fomento de la instalación de drenajes artificiales en las parcelas, así como la mejora de la infraestructura de drenaje mediante la planificación y construcción



de canales funcionales de evacuación de aguas, he de informarle que en los proyectos de obras de infraestructura rural referidos con anterioridad, se incluyen, además de las infraestructuras viarias rurales, actuaciones tendentes a favorecer los drenajes y la salida de las aguas de las fincas resultantes del proceso de concentración parcelaria.

Estas actuaciones consisten en realizar desagües artificiales que conduzcan esta agua de drenaje a los cauces naturales existentes en las zonas, de la manera más rápida posible, al objeto de que permanezcan el menor tiempo posible en las parcelas. Así, el diseño de estas redes de desagües que se incluyen en los proyectos está igualmente diseñada con diferentes criterios que dependen de la red de cauces naturales existente, de la topografía de las diferentes masas en que se divide la zona para hacer la concentración, de las superficies de las que hay que evacuar el agua, y del uso que tenga la zona en lo que a la actividad agraria se refiere. Por tanto la consideración de distancias entre desagües primarios y secundarios, las secciones con las que se construyen, profundidades, etc. se diseñan en cada proyecto atendiendo a todas estas condiciones.

En estos proyectos pueden incluirse actuaciones de interés general que benefician todos o una buena parte de los propietarios de las zonas. No pueden incluirse en ningún caso actuaciones en el interior de las parcelas, que como otras actuaciones, se considera una obra privada que ha de ser ejecutada por sus propietarios de la misma manera que la instalación de un sistema de riego, pudiendo en este caso tener ayudas de las líneas de modernización de explotaciones en las condiciones establecidas para ellos, y pueden consistir en un drenaje superficial o uno profundo.

En cuanto al extremo contenido en la resolución de referencia, relativo al adelanto de la campaña de riegos en las distintas comunidades de regantes, para así poder adelantar la fecha de la siembra, trayendo consigo el incremento de rendimientos de cultivo, he de indicarle que la competencia para adelantar la campaña de riego reside en los Organismos que tienen la competencia sobre el uso de los recursos hídricos que son las Confederaciones Hidrográficas, pertenecientes a la Administración General del Estado, por lo que su solicitud y justificación ha de realizarse ante los mismos.

En relación con el fomento de la incorporación de jóvenes agricultores al cultivo de la remolacha en la región a través de las ayudas subvencionadas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, la Submedida 6.1 "Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores" fomenta la incorporación de jóvenes al cultivo de la remolacha.

La remolacha ha sido incluida en PDR de Castilla y León como un cultivo estratégico. Los criterios de selección, aprobados por la Unión Europea, a la hora de seleccionar y baremar las ayudas a la incorporación de jóvenes, incluyen uno concreto referido a aquellas "solicitudes relativas a sectores estratégicos establecidos en el PDR de Castilla y León". A las solicitudes que incluyen uno de estos sectores se les otorgan 7 puntos. Estando además la ayuda total vinculada a los puntos obtenidos en los criterios de selección.

En cuanto a la realización de programas de formación para jóvenes que les permita adquirir conocimientos en las especificidades técnicas del consumo de la



remolacha, a lo largo del 2017 se han realizado 6 jornadas sobre “El cultivo de la remolacha azucarera en Castilla y León a partir del año 2020”, a las que han asistido 300 alumnos.

En relación con la Resolución de la PNL/0001189, que fue aprobada en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, celebrado el día 21 de diciembre de 2016, relativa continuar demandando al actual Ministerio de Agricultura Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, una modificación del Real Decreto 1049/2003 por el que se aprueba la norma de calidad de la miel, para que se incluya, como ya lo hiciera Italia en 2006, la obligación de reflejar en la etiqueta del producto el país o países de origen en los que la miel hubiera sido recolectada, le informo lo siguiente:

El Real Decreto 473/2015, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel, en lo que se refiere a la indicación de la procedencia de la miel, establece que deberán mencionarse en la etiqueta el país o los países de origen en que la miel haya sido recolectada (apartado 5.1.4).

No obstante, en el caso de mezclas, si las mieles son originarias de más de un Estado miembro o tercer país, dicha mención podrá sustituirse por una de las siguientes, según proceda:

- 1.º “mezcla de mieles originarias de la UE”.
- 2.º “mezcla de mieles no originarias de la UE”.
- 3.º “mezcla de mieles originarias y no originarias de la UE”.»

En enero del año 2015, cuando el Ministerio estaba preparando la modificación del Real Decreto 1409/2003, desde la Consejería de Agricultura y Ganadería realizamos alegaciones al borrador y concretamente propusimos que en el citado apartado 5.1.4., se añadiese el siguiente párrafo:

“Estas tres menciones irán seguidas, con el mismo tipo y tamaño de letra, de la relación de países de donde procede la miel en orden decreciente según su porcentaje de participación en la mezcla”.

Esta redacción que garantizaría el poder conocer exactamente la relación de países de donde procede la miel, no fue tomada en cuenta por el Ministerio.

No obstante y como consecuencia del debate y posterior resolución de la PNL de referencia, el 24 de enero de 2017, por parte del Consejero de la Presidencia, se dio traslado de su texto, tanto a la Excm. Sra. Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, como a la Excm. Sra. Vicepresidenta, Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Asimismo desde la aprobación de la PNL/01189, en las reuniones de la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria, el representante de Castilla y León ha continuado manifestando al Ministerio que la postura de esta Comunidad Autónoma es que se modifique el citado Real Decreto en los términos ya expuestos.



## ANEXO III

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### **P.E./0908288**

En relación a la PNL 455, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades está trabajando en un borrador que amplíe el Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León e incorpore estos aspectos de compra pública responsable en adquisición de productos de proximidad. Así mismo y coincidiendo con la entrada en vigor de la nueva Ley de contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se fomentarán otros aspectos sociales.